**RESOLUCIÓN NO. 27/2021**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las doce horas del día doce de abril de dos mil veintiuno. **CONSIDERANDO: I.** Téngase por recibida la solicitud de información, en fecha 2 de marzo de 2021, a nombre del señor \*\*\*, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2021-0026** en la cual solicita: “1. Listado de todas las asociaciones y fundaciones nacionales y extranjeras aprobadas por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial desde el año 2010 a la fecha. 2. Nombre del notario ante quien se otorgó el instrumento. 3. Dirección y número de teléfono de casa matriz de la asociación y fundación. 4. Nombre del representante legal y el cargo nominal que ostenta en la asociación y fundación. 5. Dirección de email para notificaciones que hayan proporcionado en cualquier escrito o documentación presentada en nombre de la asociación o fundación.” **II.**  Que en fecha 5 de marzo del presente año, se le realizaron observaciones a su solicitud de conformidad a los Arts. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, 71 números 6 y 74 inciso 1 ° de la Ley de Procedimientos Administrativos. Las cuales el usuario a la fecha no ha subsanado, por lo que su solicitud carece del cumplimiento de requisitos formales. **POR TANTO**, conforme a la citada normativa, los Arts. 6, 86 Inciso 3° de la Constitución, Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, advirtiendo sobre el derecho a recurrir que tiene la solicitante, está la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE: Declarar inadmisible la solicitud. NOTIFÍQUESE.-**

**Jenni Vanessa Quintanilla García**

**Oficial de Información Ad- honorem**

**NOTA: la versión de esta resolución reguarda los datos que se consideran confidenciales, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública**